

y doña Carmen Mora López, representados por el Procurador don Juan Villalón Caballero y contra ignorados herederos de don Emilio Mora Macías, se ha dictado resolución con fecha de hoy por la que se acuerda tener por dirigida la demanda contra los ignorados herederos de don Emilio Mora Macías y emplazar a los mismos a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez, en legal forma, con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les podrá declarar en rebeldía, haciéndole saber que copias de la demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

El presente se entrega a fin de que cuide de su diligenciado y reporte al Letrado del Estado.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario".

Ciudad Real, 27 de octubre de 2000.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco Javier Barreira Carmona.

Número 6.113

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
EDICTO**

Habiendo resultado desconocida y en ignorado paradero la empresa Beatriz Herrero Olmos, con NIF: 3.435.968-K y cuyo último domicilio conocido es calle Altagracia, número 29 de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone, "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar la notificación, se hará por medio de Anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial que lo dictó", le notifico Resolución desestimatoria dictada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 24 de mayo de 2000, en relación al reintegro de la suma de 500.000 pesetas y los correspondientes intereses de demora de la Subvención concedida con cargo a la Ley 22/92, número de expte. 991310095, advirtiéndole que la misma pone fin a la vía administrativa.

En caso de disconformidad cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación.

Los correspondientes expedientes obran en las dependencias de esta Dirección Provincial, sita en la calle Echegaray, número 3, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Ciudad Real, a 14 de septiembre de 2000.- El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

Número 5.174

=====0=====

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, recaídas en los expedientes de cuantificación de intereses de demora derivados de reintegros de subvenciones del INEM indebidamente percibidas, instruidos por la Dirección Provincial del INEM, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), a las empresas que al final se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidas o en ignorado paradero.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso, por las citadas empresas, de los intereses de demora derivados de reintegros de subvenciones del INEM indebidamente percibidas, por los conceptos e importes que se expresan.

La obligación de pagar intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención viene establecida en el artículo 81.9 en relación con el 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El cálculo de la cantidad que se reclama en concepto de intereses de demora se ha hecho conforme a lo establecido en el apartado 7.4 de la resolución del Instituto Nacional de Empleo de 20 de marzo de 1996 (B.O.E. 11.4.96), en relación con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por R.D. 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 28.3.95), y el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas, ha acordado en las citadas resoluciones:

Declarar la obligación de los deudores que a continuación se identifican, de reintegrar las cantidades expresadas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención.

Dichas cantidades deberán hacerse efectivas mediante ingreso en la cuenta número 9000-0020-20/0200000892 del Banco de España de Ciudad Real, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación de las presentes resoluciones.

De no realizarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio.

Contra las citadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14/01/99).

Los correspondientes expedientes obran en las dependencias de esta Dirección Provincial, sita en la calle Echegaray, 3, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2000.-El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

ANEXO

Nombre o razón social	N. I. F.	Ultimo domicilio conocido	Nº expediente Reintegro	Fecha resolución	Importe intereses
CEPRAID	G-13105390	Plaza Agustín Salido, 3 13003 CIUDAD REAL	951320066	30/08/2000	776.518
VIRMONT, S.L.	B-13151890	Calle Sagunto, nº 39 13260 BOLAÑOS DE CVA.	981310072	30/08/2000	147.453

Número 5.220

=====0=====

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las